

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

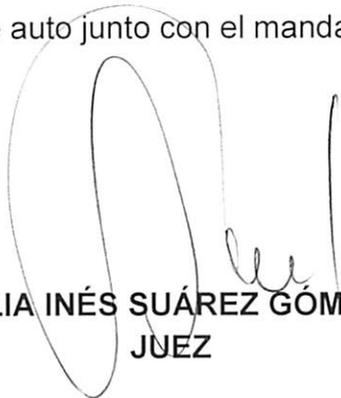
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021-00457  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : MIGUEL ÁNGEL PEÑA POVEDA

Con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el literal b) de la providencia fechada 08 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que los intereses corrientes corresponden al periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2020 al 17 de febrero de 2021 y no como allí se señaló.

En lo demás la providencia no sufre modificación alguna.

Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ